
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“ TERCERO INTERESADO: **MIGUEL LOPEZ DEMEZA.**”

En los autos del juicio de amparo número **335/2014**, promovido por **Francisco Moreno Sánchez y Jerónimo Moreno Sánchez**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, Ocosingo, Chiapas, y otras autoridades**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 2 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Javier Mariche de la Garza

Rúbrica.

(R.- 397984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Ciudad Victoria, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

Eli Javier Alvarez, Tepos, Rita del Carmen Cruz, Elsa Patricia Valenzuela Ramos, María del Refugio García Flores, Jorge Alejandro García Gutiérrez, Francisco Javier Jiménez Molina, Gustavo Alejandro Scarfo y Leónidas Arturo Cazares Gavilanes.

Domicilios ignorados.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1018/2013, promovido por Basilio Ramos Zapata, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, Tamaulipas y otras, y se ha señalado a Eli Javier Alvarez, Tepos, Rita del Carmen Cruz, Elsa Patricia Valenzuela Ramos, María del Refugio García Flores, Jorge Alejandro García Gutiérrez, Francisco Javier Jiménez Molina, Gustavo Alejandro Scarfo y Leónidas Arturo Cazares Gavilanes, como terceros interesados, y teniendo en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlos, sin que se haya logrado localizarlos, y en virtud de desconocerse los domicilios actuales, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que **se han señalado las once horas con cuarenta y cinco minutos del cuatro de septiembre de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado ese término, no comparecen, se les harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tamps., a 27 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo

Rúbrica.

(R.- 397993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“**Inserto:** Se comunica al tercero interesado **José Antonio Martínez López**, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Bellas Lomas Sociedad Anónima de Capital Variable**, misma que se registró con el número de juicio de amparo **329/2014-IX**, contra actos del **Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otras autoridades**, consistente en la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil **801/2006**, del índice del juzgado responsable.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda
Rúbrica.

(R.- 397245)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **395/2014-V**, promovido por **FELIPE BALDERAS HERNANDEZ**, contra actos del **Fiscal Desconcentrado de Investigación en Alvaro Obregón de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como acto reclamado: **el acuerdo de seis de marzo de dos mil catorce, por el cual declaró procedente la propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal, en la averiguación previa FAO/AO-2/T3/02094/12-10**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del interesado **Oscar Munguía “N”**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 29 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez
Rúbrica.

(R.- 397259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

MELVA ORNELAS ALVARADO.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1147/2013, promovida por MANUEL DAVID ESCOBAR MONTOYA, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de diecinueve de marzo de dos mil trece, firmada el veinte siguiente y del Juez de ejecución de sanciones, dentro del toca penal 59/2013, derivado del proceso penal 235/2010, resultando como tercera interesada MELVA ORNELAS ALVARADO, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano

jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, dentro del término de diez días y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o las subsecuentes se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----
Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 5 de agosto de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
Rúbrica.

(R.- 396390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en autos de ocho de septiembre de dos mil catorce, dictados en el cuaderno principal del juicio de amparo 305/2014-VI, promovido por Magdalena Quintanilla Garza, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, Nuevo León, con residencia en Monterrey, se emplaza a juicio a Alejandro Treviño Guajardo, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cincuenta y un minutos del seis de octubre de dos mil catorce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Jesús Napoleón Valle Márquez
Rúbrica.

(R.- 397331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada **Oscar Alberto Cervantes Mazatle y Oscar Medrano Pérez**.
En el juicio de amparo número 691/2014-IV del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por **Joel Ortiz Santos y Oscar Martínez Urban**, contra actos del **Juez de Control del Distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad**. Se reclama "...auto de vinculación a proceso..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
Rúbrica.

(R.- 397577)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

BLANCA ESTRELLA JACOBO ANGUIANO. En los autos del juicio de amparo 506/2014-II, promovido por ANGELINA MIRANDA BRITO, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Pedro Serrato González
Rúbrica.

(R.- 397582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal **437/2014**, que promueve **CESAR ALBERTO CONTRERAS VAZQUEZ**, en contra de la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil doce, dictada en el toca penal **1098/2012**, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse el domicilio de **JOSE LUIS TOLEDO GALICIA**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publicara en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, Baja California, a 29 de agosto de 2014.
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 397666)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO LOPEZ LOPEZ y ALEJANDRO SIRVENT CAMARA.

En los autos del cuaderno de amparo del Demandado relativo al toca número 270/2014 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por ESCUELA DE AVIACION MEXICO, S. DE R.L. en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, se dictó proveído de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Interesados **FERNANDO LOPEZ LOPEZ y ALEJANDRO SIRVENT CAMARA**, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los

artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha nueve de mayo del dos mil catorce, dictada en los autos del toca 270/2014, los referidos Terceros Interesados deberán comparecer ante el TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 397297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

José Manuel Galván Mata

Donde quiera que se encuentre

Comunico a Usted, que en el juicio de amparo 1576/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, promovido por Ramón de la Rosa Méndez, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado, que hizo consistir en el auto de formal prisión. El dieciséis de junio de dos mil once, se admitió la demanda, se señaló fecha para la audiencia y se pidió informe a la autoridad. Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercero perjudicado, el veinticuatro de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, asimismo la superioridad ordena la reposición del procedimiento, se fijó como fecha para la audiencia constitucional el uno de octubre de dos mil catorce, a las doce horas con dieciocho minutos.

Villahermosa, Tabasco, a 4 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Erick Candelaria Ochoa

Rúbrica.

(R.- 397976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo 1135/2013
EDICTO

C. JOSE ESPINOZA JIMENEZ
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **1135/2013** promovido por **ANTONIA CAMACHO RODRIGUEZ**, contra actos del Magistrado del Primer Tribunal Distrital del Estado, residente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2°, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Diana Marisela Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 397982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **679/2014**, promovido por **Salatiel Pérez Méndez**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Evelio Pérez León**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de ocho de febrero de dos mil diez, dictado en la causa penal **625/2009-II**, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 16, 17, 19, 20 apartado A, fracción VIII y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 397990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco JUAN DE DIOS MENDOZA MARTINEZ:

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO INTERESADO dentro de los autos del juicio de amparo número 2930/2013-III-G, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que ISRAEL ZURITA GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado, la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil trece, dictada en su contra dentro del Toca Penal 641/2013-II, por el delito de Robo en Casa Habitación en la Modalidad de Pandilla, cometido en agravio de Israel Zurita García, previsto y sancionado por el artículo 175 fracción III, 179 fracción I y 71 del Código Penal vigente en el Estado de Tabasco; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Ulises Alejandro López Téllez
Rúbrica.

(R.- 397991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Angel Juárez Díaz.

En cumplimiento al proveído de **veintisiete de agosto de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **618/2014-III** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Julio César Timal Tzili, contra actos del Director de la Policía Ministerial de San Pedro Cholula, Puebla y, otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de trece de abril de dos mil catorce, dictado dentro del proceso penal 158/2014, del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y otro acto, se tuvo a Angel Juárez Díaz como tercero interesado en el presente juicio y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial**

Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del cinco de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de agosto de dos mil catorce. **Do y fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
Carlos Armando Moreno Pérez
Rúbrica.

(R.- 397791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: al tercero interesado Enrique Ramírez Sánchez. En el juicio de amparo 813/2014-III, promovido por Rubén Pérez Romero, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión, se señaló como autoridad responsable al Jueza Penal de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco y otras autoridades, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinte minutos del tres de septiembre de dos mil catorce. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 397986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

ROGELIO VELAZQUEZ VARGAS.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, la cual se radicó como **160/2013**, promovida por **JULIO CESAR GARCIA BECERRA**, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de veintisiete de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del expediente laboral 192/2/2005, resultando como tercero perjudicado **ROGELIO VELAZQUEZ VARGAS**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual de dicho tercero perjudicado, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de veintiuno de febrero de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 7 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
Rúbrica.

(R.- 397781)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

A: TERCEROS INTERESADOS

ENRIQUE JAVIER CARRANZA TORRES Y GUILLERMINA DIAZ NAVARRO.

En el amparo 336/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por ARMANDO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ, contra acto de la NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de veinte de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 984/2013, relativo al juicio civil sumario 512/2012; se ordenó emplazarles por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 3 de septiembre de 2014.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 398750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 31/2013-VII, promovido por José Alonso Cabrera León, contra actos Juez Sexto de lo Penal, con sede en esta ciudad y otras, atribuyendo como acto reclamado la orden de aprehensión dictada en fecha diecinueve de abril del dos mil trece, en la Causa Penal 594/2012; por auto de veinte de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a la tercero interesada Martha Ann Núñez Barragán, por conducto de su representante legal Aurora Barragán Sánchez, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a la tercero interesada, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 26, fracción III, de Ley de Amparo en vigor.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Estela Juárez Pulido

Rúbrica.

(R.- 398646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
Actuaciones
EDICTO

MIGUEL ANGEL DE LUCIO RIVERO Y MARIA ANTONIETA DE LUCIO RIVERO

DONDE SE ENCUENTREN

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 162/2014-IV-B, PROMOVIDO ENRIQUETA DE LUCIO COPCA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO,

QUE HIZO CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO 1639/2010, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ASI COMO LOS ACTOS DESARROLLADOS DENTRO DEL MISMO; JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUERON SEÑALADOS COMO TERCEROS INTERESADOS Y EN EL QUE SE **ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS** POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONEN EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALEN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ADEMAS, SE ORDENA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

Pachuca, Hidalgo, a 10 de septiembre de 2014.

Secretario de Juzgado

Lic. Sergio Sánchez Mejorada Nájera

Rúbrica.

(R.- 397257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coah.
EDICTO

A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 197/2014.

Quejoso: José Luis Martínez Maldonado

Tercera perjudicada: **María del Socorro Villanueva Velázquez.**

Se hace de su conocimiento que José Luis Martínez Maldonado, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el toca penal 509/1997; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada María del Socorro Villanueva Velázquez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de agosto de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 397882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

“Sergio Alberto Zarate Meza”

“Cumplimiento auto catorce de agosto de dos mil catorce, dictado por Carlos Alberto Elorza Amores, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 705/2013 promovido por Juan Pablo Gudiño Coronado, con el carácter de defensor particular de Jesús Eduardo Originales Franco, contra actos de los Jueces Séptimo y Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado a Sergio Alberto Zarate Meza, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a), Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente; se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonase, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco; deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, en inteligencia que este juzgado señaló las diez horas con seis minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional, queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veinte de agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

El Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 397936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 348/2014-NA
Actuaciones
EDICTO

EDGAR FROYLAN POSADAS SEGURA, por su propio derecho, promovió juicio de amparo número 348/2014-NA, contra actos que reclama del **JUEZ QUINTO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ**, y otras autoridades, consistentes esencialmente todo lo actuado en el juicio ordinario civil 271/2010-1.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON UN MINUTO DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señalaron como terceros interesados, entre otros a **JORGE GAONA MACLOY** y **RUBEN BUENDIA RODRIGUEZ**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dichos terceros, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que dichos terceros se presenten dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el sentido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijan en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 398014)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ESPINOSA GARCIA RAMON** en contra de **MARIA DE LOURDES CONTRERAS BELTRI**, EXPEDIENTE NUM. **736/2004**, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las **DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado ubicado en CAMINO SAN PEDRO MARTIR NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CIRCUITO DE LA COMUNIDAD ORIENTE, CASA CIENTO VEINTITRES, DEL CONDOMINIO "A", DE LA MANZANA II, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, COL. EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR, DELEGACION TLALPAN, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$1'591,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de juicio EJECUTIVO MERCANTIL con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL DE LA MATERIA

México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Ciro Cueto de la Cruz
Rúbrica.

(R.- 398073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 253/2014**, promovido por **Humbertina Cárdenas Cruz y Rafael Alvarez Torres**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del toca **521/2012/2**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **FELICIANO CUEVAS MEJIA**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Sergio Molina Castellanos
Rúbrica.

(R.- 398506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
11 Juicio de Amparo 579/2014

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**“FERROCARRILES CHIAPAS MAYAB”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”
PRESENTE.**

En virtud de ignorar su domicilio por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo **579/2014**, promovido por **Jaime Hernández Sánchez**, apoderado legal de **“FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Presidente de la Junta Cuarenta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL CICNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de agosto de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 398667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

Actuaciones

EDICTO

A las **11:00 once horas del día 17 diecisiete de octubre del año 2014 dos mil catorce**, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número **219/2014** relativo al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **OSCAR ROLANDO HERNANDEZ GAMEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de XI-KA DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., en contra de **TECNOLOGIA EN CONCRETO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado el desahogo de la prueba confesional por posiciones ofrecida por la parte actora a cargo del codemandado Gerente o Representante Legal de **TECNOLOGIA EN CONCRETO DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, quien deberá comparecer exactamente en la fecha y hora indicada con identificación oficial que contenga fotografía, así como con documental idónea mediante la cual justifique su personalidad y tomando en consideración que el llamado a juicio fue realizado mediante la publicación de edictos, de conformidad con el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente al Código de Comercio, dicha notificación deberá ser realizada mediante la publicación, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial del presente proveído y por lo menos de conformidad con lo establecido en el artículo 1224 del Código de Comercio, mismo que dice: “La notificación personal al que deba absolver posiciones se practicará por lo menos con **dos días de anticipación** al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma ni el señalado para recibir la declaración.” Bajo el apercibimiento de que el en caso de que dejare de comparecer sin justa causa, será declarado confeso en todas aquellas posiciones calificadas de legales por ésta Autoridad, lo anterior de conformidad con los artículos 1223, 1224 y 1232 fracción I del Código de Comercio.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Lizeth Guadalupe Esparza de la Garza

Rúbrica.

(R.- 398683)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Tlalnepantla, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

Que en los autos del expediente **947/2009** del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, S.A DE C.V.** en contra de **IGNACIO HERNANDEZ GONZALEZ**.

Se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble ubicado en: **BOULEBARD JUAREZ S/N, PUERTO SAN BLAS NAYARIT, ESTADO DE NAYARIT**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 37.50 metros con terreno municipal, **AL ORIENTE**; 12.80 metros con terreno municipal, **AL PONIENTE** 15.00 metros con María Silvia Graciano de García, **TERRENO**: 556.50 metros cuadrados, por lo que publíquense el edicto por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE UNO DE LOS JUZGADOS DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE**, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, sirviendo de base para el remate, el valor fijado por en el avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, la cantidad de **\$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, por lo que se convocan postores.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Validación: Acuerdo que manda a publicar edictos doce de Septiembre del dos mil catorce

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. María Teresa García Gómez
 Rúbrica.

(R.- 398767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Se hace del conocimiento de **Servicios Inmobiliarios y Computación, S.A. de C.V.**, que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, **Dzidzielia Rodríguez González, en su carácter de Apoderada de Aeropuertos y Servicios Auxiliares**, promovió el **juicio ordinario civil 166/2013-B**, en su contra y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla al mismo por **edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación en este Juzgado, con domicilio sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Osa Menor 82, quinto piso, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; en el entendido que se fijará además en la puerta de este juzgado copia simple de la demanda, del auto admisorio de demanda y de los documentos fundatorios de la acción, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado.

Hágasele saber a la demandada, que la actora le reclama en síntesis, lo siguiente: La rescisión del contrato de arrendamiento suscrito el dos de enero de dos mil nueve, entre Operadora Estatal de Aeropuertos, S.A. de C.V., y Servicios Inmobiliarios y Computación, S.A. de C.V., cuyo objeto es el Hangar B-14; la desocupación y entrega de dicho hangar; el pago de \$104,974.20, por concepto de rentas generadas y no pagadas; actualizaciones de renta; entre otras prestaciones.

Asimismo, se hace del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para recoger las copias de traslado respectivas y consultar los autos, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en un término de **nueve días** contados a partir de que hayan transcurrido los treinta días concedidos, en el entendido que de ser omisa se seguirá el juicio en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de septiembre de 2014.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Leonila Luna Flores
 Rúbrica.

(R.- 398796)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: ACEROS DEL MAR DE CORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA I. ZARAGOZA 1546, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TAMBIEN CONOCIDA COMO INMOBILIARIA CALZADA I. ZARAGOZA 1546, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TESCON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 580/2014-II, PROMOVIDO POR ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA -ANTES FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA-, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como acto reclamado la resolución de diez de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca 595/2012/2, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que revocó la sentencia definitiva de dieciséis de octubre de dos mil trece, dictada por el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en la que se absolvió a los codemandados, y ordenó reponer el procedimiento, a efecto de que se realice el emplazamiento de las codemandadas Aceros del Mar de Cortes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, Sociedad Anónima de Capital Variable y Tescon, Sociedad Anónima de Capital Variable, con las formalidades que marca la ley; y por auto de veinticinco de agosto de dos mil catorce se admitió la demanda, y se tuvo como terceros interesados: Aceros del Mar de Cortes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, Sociedad Anónima de Capital Variable y Tescon, Sociedad Anónima de Capital Variable. Ordenando emplazarlos por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de los terceros interesados: Aceros del Mar de Cortes, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, Sociedad Anónima de Capital Variable y Tescon, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros interesados que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 25 de agosto de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 397298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

**A QUIENES TENGAN DERECHOS RESPECTO A LA
SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DIFUNTA
ELENA MARILY MARROQUIN ESCOBAR
TERCEROS INTERESADOS**

En el juicio de amparo directo 589/2014, promovido por **Rubén Climaco Martínez, por propio derecho**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veinticinco de octubre de dos mil diez**, dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el toca penal 199-A-1P01/2010, en la cual se tuvo como terceros interesados a la sucesión intestamentaria a

bienes de la difunta Elena Marily Marroquín Escobar, de quienes se ignora su domicilio y paradero; asimismo, se confirmó la sentencia definitiva de siete de julio de dos mil diez, emitida por el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tonalá, Chiapas, con residencia en esa ciudad, en la causa penal 285/2009, en la que se consideró al aquí quejoso penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Elena Marily Marroquín Escobar; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: es violatorio de sus garantías individuales los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según los cuales nadie puede ser molestado o, en su caso, privado de la libertad sin que el acto de autoridad cumpla con el conjunto de modalidades jurídicas que condicionan su validez; asimismo, manifiesta que la responsable violó los principios reguladores de valoración de las pruebas, así como el valor que les da a las testimoniales rendidas por Rogelio López Arriaga, José Antonio Fernández Velázquez, Edilia Pérez Candelaria y Eliel Hernández Martínez; por otro lado, le causa agravios al calificar la autoridad de infundados sus argumentos hechos valer; por último, carece de razón jurídica la apreciación de la responsable en el sentido de que el quejoso confesó el crimen ante los elementos de la policía que lo detuvieron y, al no colmarse el supuesto de detención por flagrancia, la detención del sentenciado fue ilícita, lo que evidentemente tiene un reflejo en la configuración de los elementos del delito de homicidio; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a ustedes, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada parte tercera interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 5 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 397996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercera interesada **PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, y/o PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA LAGUNA, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 426/2014, promovido por **NABOR DIAZ PICHARDO, FELIPE DIAZ PICHARDO y ENRIQUE FERNANDEZ ALONSO**, en contra del laudo de veintiocho de octubre de dos mil trece, pronunciado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral expediente 848/2009/SA-IV; se le ha señalado como tercera interesada en este juicio a **PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, y/o PROMOTORA DEPORTIVA Y CULTURAL DE LA LAGUNA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR" por ser uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien

legalmente la represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 25 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 397998)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **483/2014**, PROMOVIDO POR **JOSE IGNACIO RENATO MINERO SALINAS** CONTRA ACTOS DE LA **NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO PETER FRANK BALZ**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA **NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADO A **PETER FRANK BALZ**, Y PRECISO EL QUEJOSO COMO ACTOS RECLAMADO LA **RESOLUCION DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 1086/2004/1, A TRAVES DE LA CUAL CONFIRMO LA INTERLOCUTORIA QUE DECLARO IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE CADUCIDAD DE EJECUCION DE SENTENCIA PLANTEADO POR EL AHORA QUEJOSO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 398777)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Primera Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber al ciudadano Reynaldo García García, la interposición de la demanda de amparo promovida por el ciudadano Licenciado Jassen Guerrero Barrón, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistentes en la resolución de fecha 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce, dictada en el Toca 189/2014, con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Adolfo Hernández Baeza, mandatario judicial de Silvestre Acevedo Buchanan, en contra de la sentencia de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, emitida por el Juez de Partido Tercero Civil en León, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-916/2011, sobre nulidad de escritura y otras prestaciones, promovido por el Ingeniero Silvestre Acevedo Buchanan, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración de Grupo ACASA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Armando Braguidoli García, Susana García Torres, Jassen Guerrero Barrón, dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del Municipio de León, Guanajuato, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, Licenciado Antonio Hernández Ornelas, Licenciado Jaime González Valdivia, Licenciada Gabriela Puente García y Gregorio Leal Flores, así como los terceros llamados a juicio Reynaldo García García y sucesión a bienes de Roberto Bermúdez Flores; para que comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, a realizar alegatos o a promover amparo adhesivo, según lo dispuesto por el numeral 181 de la Ley de Amparo en vigor, en su carácter de tercero interesado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente al de la última publicación.-

“2014. Año de Efraín Huerta”
Guanajuato, Guanajuato, a 17 de septiembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil
del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado Guanajuato
Lic. Sanjuana Azucena Escoto Gómez
Rúbrica.

(R.- 398808)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Morelos
Primer Distrito Judicial
Tercera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 334/2009-3, en el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JORGE MORERA CAMACHO**, en contra de **JORGE MORERA SILVA**; radicado en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, TERCER SECRETARIA**, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto de los inmuebles ubicados en **AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 133, COLONIA DEL BOSQUE**, y el ubicado en **AVENIDA UNIVERSIDAD SIN NUMERO, COLONIA DEL BOSQUE**, ambos predios pertenecientes al **MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS**, con las siguientes medidas y colindancias el **primero** de los predios mencionados: al noreste en 35.07 metros con propiedad particular, al oriente en 29.00 metros con propiedad particular y en 1.80 metros con lote número 657, al suroeste en 32.61 metros con lote catastral 657, al poniente en 31.38 metros con calle sin nombre, **con una superficie total de 1,000.00 (UN MIL METROS CUADRADOS)** y el **segundo** de los predios cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 12.37 metros con Avenida Universidad, al sur en 9.50 metros con propiedad particular, al este en 29.38 metros con propiedad particular, y al oeste en 9.95 y 17.69 metros con calle sin nombre, **con una superficie total de 287.64 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS)**, Inscritos en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo los folios Reales números **165332-1 y 376739-1**.

Convocándose a postores, sirviendo de base para el remate del primer inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$582,650.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) 10.8 por ciento de la totalidad del inmueble y para el segundo de los inmuebles las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos sobre la cantidad de \$747,864.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor que se fijó por

el perito designado por la parte actora. Para su publicación por **DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, ASI COMO EN LAS OFICINAS FISCALES DE LA LOCALIDAD.**

Cuernavaca, Morelos, a 1 de octubre de 2014.

La Tercer Secretaria de Acuerdos

Lic. Judith Tania Contreras Flores

Rúbrica.

Vo.Bo.

Juez Primero Civil del Primer

Distrito Judicial en el Estado

Lic. Francisco Javier Lara Manrique

Rúbrica.

(R.- 398834)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Unitario Agrario

Secretaría de Acuerdos

Distrito 26

Culiacán, Sinaloa

A LA SRA. PASCUALA PIEDRA DE LARA.

EDICTO

EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO **39/2013**, PROMOVIDO POR **GULLERMO AGUILAR GARCIA**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO, SE DICTO POR ESTE TRIBUNAL, EN VEINTE DE AGOSTO DE 2014, UN ACUERDO QUE ORDENA CITARLA COMO LO HAGO, POR MEDIO DEL PRESENTE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A ABSOLVER POSICIONES, MISMA QUE TENDRA LUGAR A LAS **9:30 HORAS DEL 16(DIECISEIS) DE OCTUBRE DE 2014**, EN EL LOCAL QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN MANUEL VALLARTA NUMERO 2095, EN ESTA CIUDAD.

ESTA DETERMINACION PUBLIQUESE EN TERMINOS DEL ARTICULO 118 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA LOS EFECTOS NOTIFICATORIOS A QUE SE CONTRAE.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 20 agosto de 2014.

Secretaría de Acuerdos "B"

Lic. Rodolfo Castro Liera

Rúbrica.

(R.- 398361)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

MANUFACTURAS METALICAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

VS

RAFAEL RUIZ RODRIGO

M. 1021868 DOROT Y DISEÑO

Exped. P.C. 315/2014 (C-67)2857

Folio 25298

NOTIFICACION POR EDICTO

RAFAEL RUIZ RODRIGO.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 10 de febrero de 2014, con folio de entrada **2857**, HEDWIG ADELHEID LINDNER LOPEZ, apoderada de MANUFACTURAS METALICAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **RAFAEL RUIZ RODRIGO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción

instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

30 de julio de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 398801)

CORPORACION RAM S.C.

El suscrito FRANCISCO JAVIER RAMIREZ VALLE, liquidador de CORPORACION RAM S.C., nombrado por los accionistas en Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil catorce, cuya acta fue protocolizada por instrumento 113316, de fecha 17 de julio de 1992, ante el Lic. Miguel Alessio Robles, notario número 19 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día diecinueve de junio de dos mil dos, en el folio mercantil electrónico número 58799 en términos de lo señalado por el artículo 241 y subsecuentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, HAGO CONSTAR: que una vez concluidas las operaciones pendientes, teniendo a mi disposición todos los bienes, libros y documentos de la sociedad, procedo a realizar el siguiente balance, que también hace las veces de inventario:

ACTIVO		(pesos)
ACTIVO CIRCULANTE		\$50,000.00
EFFECTIVO EN CAJA		
TOTAL ACTIVO		\$50,000.00
PASIVO		
TOTAL PASIVO		\$0.00
CAPITAL CONTABLE		
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00	

Por lo que corresponderá a cada socio las siguientes partes del haber social:

ACCIONISTAS	PARTES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO	VALOR DE LA PARTE SOCIAL
FRANCISCO JAVIER RAMIREZ VALLE	1	\$2,500,000.00
JESUS MANUEL RAMIREZ VALLE	1	\$2,500,000.00
ARNULFO RAMIREZ VALLE	1	\$1,000,000.00
ARNULFO RAMIREZ SANCHEZ	1	\$800,000.00
JUSTO AGUSTIN RAMIREZ VALLE	1	\$800,000.00
ADRIAN RAMIREZ SANCHEZ	1	\$800,000.00
MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VALLE	1	\$800,000.00
ARNULFO RAMIREZ ALONSO	1	\$800,000.00

México, D.F., a 31 de mayo de 2014.

Apoderado Liquidador

Francisco Javier Ramírez Valle

Rúbrica.

(R.- 398812)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El siete de julio de dos mil catorce, en el expediente administrativo 199/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **DIGICAR AMERICA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Gauss número 12, Primer Piso, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 7 de julio de 2014.
El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 398490)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.
(A.N.D.I.)
SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA **21 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 16:00 HORAS**, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO “JORGE NEGRETE”, UBICADO EN EL NUMERO 128, DE LAS CALLES DE IGNACIO M. ALTAMIRANO, COL. SAN RAFAEL, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 2. RATIFICACION DEL SR. J. EDUARDO ERIC DEL CASTILLO NEGRETE GALVAN COMO VICEPRESIDENTE DE LA ANDI Y TOMA DE PROTESTA EN SU CASO.
 3. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBACION EN SU CASO.
 4. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA Y APROBACION EN SU CASO.
 5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015 Y APROBACION EN SU CASO.
 6. ASUNTOS GENERALES.
- NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.
LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LO QUE ORDENA EL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente
México, D.F., a 3 de octubre de 2014.
A.N.D.I.
Presidente del Consejo Directivo
Mario Casillas
Rúbrica.

(R.- 398790)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA

En términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, localizados en el Complejo Petroquímico Morelos.

Licitación Pública	Descripción Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo para el desmantelamiento y retiro
SUAP-MP-121/14	Equipos y Componentes que integraron la Planta de Acetaldehído (para desmantelar) 1 Lote	\$6'698,700.00 M.N.	240 días hábiles
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 8 de octubre al 20 de noviembre de 2014 de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.		
LUGAR	Complejo Petroquímico Morelos, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, en Villa Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96380.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles.			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 8 de octubre a las 14:00 horas del 14 de noviembre de 2014	COSTO	\$5,100.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles. Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos.		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles.		
REUNION DE ACLARACIONES			
Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una Reunión de Aclaraciones, que tendrá lugar el lunes 27 de octubre de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de Juntas de la Subgerencia de Producción, localizada en el segundo piso del Edificio Administrativo del Complejo Petroquímico Morelos, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, en Villa Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96380.			
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	Viernes 21 de noviembre de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11300.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 8 de octubre de 2014.

El Especialista Técnico "B"

Lic. Manuel Alejandro López de la Peña

Rúbrica.

(R.- 398811)